



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2**

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST  
2020**

**ÁREA ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO  
(IMDER)**

**MARIO ALBERTO ROMERO ARISMENDY  
DIRECTOR GENERAL  
IMDER VILLAVICENCIO**

**FEBRERO 25 DE 2020**

**COPIA NO CONTROLADA  
DIRECCIÓN: CARRERA 41 – CALLE 5B PARQUE  
URBANIZACIÓN VILLA BOLÍVAR  
TELÉFONO (+57) 663 10 62  
EMAIL: PQRSD@IMDERVILLAVICENCIO.GOV.CO**



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"**  
NIT 822000538-2

## INTRODUCCION

Para llevar a cabo las actividades cuenta con una planta de personal operativo, administrativo y contratistas, pasantes y empresas contratistas, por tal motivo es relevante para la entidad establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, por lo cual se establece un plan de trabajo de SST a través de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

### 1. MARCO NORMATIVO

- Código Sustantivo del Trabajo
- Ley 9 de 1979.
- Resolución 2400 de 1979.
- Decreto 614 de 1984.
- Resolución 2013 de 1986.
- Resolución 1016 de 1989.
- Ley 55 de 1993. • Decreto 1295 de 1994.

**COPIA NO CONTROLADA**  
DIRECCIÓN: CARRERA 41 – CALLE 5B PARQUE  
URBANIZACIÓN VILLA BOLÍVAR  
TELÉFONO (+57) 663 10 62  
EMAIL: PQRSD@IMDERVILLAVICENCIO.GOV.CO



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"**  
NIT 822000538-2

- Decreto 1973 de 1995.
- Decreto 1607 de 2002.
- Decreto 1609 de 2002.
- Resolución 1164 de 2002.
- Resolución 1401 de 2007.
- Resolución 2346 de 2007.
- Resolución 2844 de 2007: Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO.
- Resolución 1013 de 2008: Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO.
- Resolución 1918 de 2009.
- Ley 1562 de 2012.
- Resolución 1409 de 2012.
- Decreto 723 de 2013.
- Decreto 1072 de 2015, Título 4 Capítulo 6.
- Resolución 256 de 2014.
- GTC 45 de 2012.
- NTC 4114 Seguridad Industrial- Realización Inspecciones Planeadas.
- NTC 3701.

## 2. DEFINICIONES

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

**Actividad No Rutinaria:** Actividades que no hacen parte de sus funciones principales por su baja frecuencia de ejecución.

**COPIA NO CONTROLADA**  
DIRECCIÓN: CARRERA 41 – CALLE 5B PARQUE  
URBANIZACIÓN VILLA BOLÍVAR  
TELÉFONO (+57) 663 10 62  
EMAIL: PQRSD@IMDERVILLAVICENCIO.GOV.CO



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

**Actividad Rutinaria:** Actividades exigidas por el proceso o de las funciones que deben realizar los trabajadores de la Entidad, acordes con su cargo y sus responsabilidades.

**Acto Sub Estándar:** Violación de un procedimiento de seguridad aceptado que ocasiona o no, que se produzca un incidente, es actuado por el colaborador.

**ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.

**Condición Sub Estándar:** Es cualquier situación o característica física o ambiental previsible que se desvía de aquella que es aceptable, normal o correcta, capaz de producir un accidente de trabajo, enfermedad laboral o fatiga al servidor.

**Consecuencia:** Se denomina consecuencia a un efecto de un determinado suceso, decisión o circunstancia. Desde esta perspectiva puede aseverarse que una consecuencia es meramente un efecto originado por una determinada causa.

**Controles de Ingeniería:** Es la medida del control que implementa disposiciones donde se transmite el peligro. Este tipo de control apunta al medio y a la fuente.

**Lugar de Trabajo:** Cualquier espacio físico en el que se realiza actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.

**Matriz de Factores de Riesgos:** Documento en el que se expresa de forma sistemática y organizada la identificación, localización y valoración de los factores y/o agentes de riesgo en el contexto laboral. **Nota:** Cuando se considera lo que constituye un lugar de trabajo, la Entidad debería tener en cuenta los efectos de la seguridad y salud en el trabajo sobre el personal que, por ejemplo, se encuentra de viaje o en tránsito (por ejemplo: va en automóvil, en avión, en barco o en tren), está trabajando en las instalaciones de un cliente o está trabajando en su propia casa.

**Partes Interesadas:** Persona o grupo de personas, dentro o fuera del sitio de trabajo preocupada por o afectado por el desempeño S&SO de una organización.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, o una combinación de estas.

**Probabilidad:** La probabilidad es la posibilidad que existe entre varias posibilidades, que un hecho o condición se produzcan.

**Riesgo Aceptable:** Riesgo que se ha reducido a un nivel que la organización puede tolerar, respecto a sus obligaciones legales y a su propia política en Seguridad y Salud Ocupacional.

**Riesgo:** Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición de y la severidad de la lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento la exposición.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"**  
NIT 822000538-2

**Señalización / Advertencia / Controles Administrativos:** Es la medida de control de naturaleza administrativa que permite la identificación de las zonas de la empresa en calidad informativa o de aviso, también permite la implementación de estrategias que permita la previsión y prevención de los riesgos

**Sustitución:** Es la medida de control que permite el reemplazo del origen del peligro, una vez se aplica se debe realizar la valoración del riesgo generado por el peligro sustituido.

### 3. OBJETO

Definir las actividades necesarias para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro y el cumplimiento a la normatividad vigente en SST.

### 4. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal de las sedes, dependencias, áreas y procesos del IMDER VILLAVICENCIO.

### 5. RECURSOS

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

a. Recurso humano. Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Subdirección Administrativa y Financiera - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Miembros del COPASST.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros de la Brigada de emergencia.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

**COPIA NO CONTROLADA**  
DIRECCIÓN: CARRERA 41 – CALLE 5B PARQUE  
URBANIZACIÓN VILLA BOLÍVAR  
TELÉFONO (+57) 663 10 62  
EMAIL: PQRSD@IMDERVILLAVICENCIO.GOV.CO



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER"**  
NIT 822000538-2

b. Recurso Técnico. Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

c. Financiero. Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**6. COMUNICACIÓN**

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de Gestión de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará vía virtual.

**7. ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST.**

Estas son definidas en el formato FR-ATH-15 PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, del cual se encuentra definida las actividades para la vigencia del año 2020.

**MARIO ALBERTO ROMERO ARISMENDY**  
Director General

Elaboró: María Angélica López Cuadros  
Cargo: Profesional Especialista En Seguridad Y Salud En El Trabajo (SST).

Revisó: Jazmín De Amas Montañó  
Cargo: Subdirectora Administrativa Y Financiera

**COPIA NO CONTROLADA**  
DIRECCIÓN: CARRERA 41 – CALLE 5B PARQUE  
URBANIZACIÓN VILLA BOLÍVAR  
TELÉFONO (+57) 663 10 62  
EMAIL: PQRSD@IMDERVILLAVICENCIO.GOV.CO



**MUNICIPIO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER**  
**PROCESO ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO**

Código: FR-ATH-15 Vigencia: 06/03/2020 Versión: 4 Página 1 de 1



Fecha de elaboración: 25 DE FEBRERO DE 2020 Actualización No. Fecha de Actualización

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO**

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	RECURSOS	METAS												OBSERVACIONES
				Identificar a menos el 50% de los requisitos legales aplicables a la empresa Identificar el 100% de los peligros presentes en la empresa												
OBJETIVO				Identificar a menos el 50% de los requisitos legales aplicables a la empresa Identificar el 100% de los peligros presentes en la empresa												
Dar cumplimiento a la normatividad legal aplicable a la entidad																
				CRONOGRAMA AÑO												
				Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agosto	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
1	Formular el Plan Anual de Capacitaciones	Profesionales SST	POR DEFINIR													
2	Elaborar las capacitaciones del Plan vigente	Profesionales SST	POR DEFINIR													
3	Formular y recibir el formato para la realización de la evaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) bajo el marco de la Resolución 0312 de 2019 o nombrar que la modificar o sustituya	Profesionales SST	POR DEFINIR			X										
4	Realización de la revisión de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) bajo el marco de la Resolución 0312 de 2019 o nombrar que la modificar o sustituya	Profesionales SST	POR DEFINIR													
5	Socializar los resultados con los Directivos del IMDER	Profesionales SST	POR DEFINIR													
6	Estandarizar la política de SG-SST	Profesionales SST	POR DEFINIR													
7	Socializar la política de SG-SST con todos los servidores públicos, funcionarios y contratistas	Profesionales SST	POR DEFINIR													
8	Establecer los objetivos de SG-SST	Profesionales SST	POR DEFINIR													
9	Socializar los objetivos del SG-SST con todos los servidores públicos, funcionarios y contratistas	Profesionales SST	POR DEFINIR													
10	Realización de inspecciones y entrevistas con el personal para identificar los peligros	Profesionales SST	POR DEFINIR													
11	documentación de la Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgo y determinación de los controles de SST	Profesionales SST	POR DEFINIR													
12	Elaborar Plan de Trabajo Anual (Considerando los riesgos prioritarios en la matriz de peligros y las actividades para implementación de sus respectivas medidas de prevención y control; las actividades de promoción y prevención y estilos de vida saludables identificados prioritarios en el diagnóstico de condiciones de salud; los cambios organizacionales planificados que se van a implementar en el periodo; los planes de mejora vigentes; la legislación vigente relativa a SST y las actividades para implementación de los Estándares Mínimos SG-SST)	Profesionales SST	POR DEFINIR													
13	Socialización de la Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles (para la SST) y del Plan de trabajo anual en SST actualizados con todos los servidores públicos, funcionarios y contratistas)	Profesionales SST	POR DEFINIR													
14	Actualizar la conformación del Comité de convivencia laboral	Profesionales SST	POR DEFINIR													
15	Actualizar la conformación del COPASST	Profesionales SST	POR DEFINIR													
16	Actualizar el Plan de Emergencias	Profesionales SST	POR DEFINIR													
17	Actualizar el Plan de Emergencias	Profesionales SST	POR DEFINIR													
18	Revisión del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y Responsabilidades SST	Profesionales SST	POR DEFINIR													
19	Socialización del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y Responsabilidades SST	Profesionales SST	POR DEFINIR													



**MUNICIPIO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMI**

**PROCESO ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO**

Código: FR-ATH-15 Vigencia: 06/03/2020 Versión: 4 Página 1 de 1

Fecha de elaboración: 25 DE FEBRERO DE 2020

Actualización No.

Fecha de Actualización

**OBJETIVO**

Dar cumplimiento a la normatividad legal aplicable a la entidad

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO**

Identificar a menos el 50% de los requisitos legales aplicables a la empresa

Identificar al 100% de los peligros presentes en la empresa

**METAS**

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	RECURSOS	CRONOGRAMA AÑO												OBSERVACIONES		
				Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.			
20	Verificar Afiliaciones y pagos al Sistema de Riesgos Laborales de los servidores públicos (funcionarios y contratistas)	Profesionales SST	POR DEFINIR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
21	Realizar actividad de relación	POR DEFINIR	POR DEFINIR															
22	loma de la lesión articular	POR DEFINIR	POR DEFINIR															
23	funcionarios y establece el perfil sociodemográfico de los contratistas	Profesionales SST	POR DEFINIR															
24	Realizar a los funcionarios los exámenes médicos ocupacionales	POR DEFINIR	POR DEFINIR															
25	Actualización de profesograma	Profesionales SST	POR DEFINIR															
26	Evaluar el riesgo psicoemocional (Aplicación de batería)	POR DEFINIR	POR DEFINIR															
27	Revisión del SG-SST	DIRECTIVOS	POR DEFINIR															

Proyectado ■ Ejecutado ■

**RECURSOS NECESARIOS**

Talento Humano: Gerente, líderes de proceso, trabajadores o personal externo (cuando es necesario)  
 Tecnológicos: Equipos de cómputo, impresoras, cámara fotográfica, fax, teléfonos y servicio de Internet.  
 Materiales y Logísticos: Elementos de oficina.  
 Medio Ambiente: Oficinas adecuadas y suficientes

**Elaborado**

Firma:

Nombre: MARIA ANGELICA LOPEZ CUADROS

Cargo: CONTRATISTA

**Revisado y aprobado:**

Firma:

Nombre: JAZMIN DE ARMAS MONTANO

Cargo: Subdirección Administrativa y Financiera





**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2**

**RESOLUCIÓN No. 008  
25 de febrero de 2020**

"Por la cual se Adopta el Plan de Capacitación y El Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales, para los empleados del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER" vigencia del 2020.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Acuerdos 057 de 1995, y 040 de 1998, y demás normas vigentes concordantes, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, en el párrafo del Artículo 36, establece que "con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente ley".
2. Que el Artículo 4 del Decreto 1567 de 1998, y lo dispuesto en los Numerales 1 y 2 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, indica que los objetivos de la capacitación son: 1) – "La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destreza, habilidades, valores


Dirección: Carrera 41 calle 5b Parque de Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [direccion@imdervillavicencio.gov.co](mailto:direccion@imdervillavicencio.gov.co)



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2**

y competencias fundamentales con miras a mejorar en lo personal, grupal y organizacional; de tal forma que se posibilite el desarrollo profesional del empleado y la calidad en la prestación de los servicios objeto misional de la entidad.

3. Que dentro de las obligaciones señaladas en el mencionado Decreto, está la de organizar anualmente los programas de Bienestar Social e Incentivos. Que en el Decreto 1567 de 1998, en el título II, capítulos I, II, III y IV, tratan todo lo relacionado con el Sistema de Estímulos y Programa de Bienestar Social para los Empleados del Estado, así como también el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.
4. Que en lo concerniente al Plan de Bienestar Social e Incentivos institucionales y al Plan Institucional de Capacitación, el literal c) del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998 dispone que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación; y en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos.
5. Que la Ley 909 de 2004 y los Decretos Reglamentarios 1227 de 2005 y 4661 de 2005, compilados en el Decreto Nacional 1083 de 2015, señalaron los lineamientos para la elaboración de los planes anuales de capacitación y los programas de estímulos, así como aspectos relacionados con los beneficiarios de los programas de educación no formal.

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER"</b> <b>NIT 822000538-2</b>
---	---

6. Que de conformidad con la Guía de Gestión de la Estrategia del Talento Humano para el sector público colombiano del Departamento Administrativo de la Función Pública, la planeación estratégica del Talento Humano se entiende como un sistema integrado de gestión, que tiene como propósito la generación de acciones para el desarrollo integral de los servidores públicos dentro de la entidad, y el cumplimiento de sus propósitos, se da en la medida de que pueda articularse de manera armónica con el direccionamiento estratégico de la entidad y ser un referente para la definición de planes, programas y proyectos que posibiliten el fortalecimiento de la gestión que realizan los servidores públicos.
  
7. Que la Ley 734 2002 en su Artículo 33 establece. Derechos. Además de lo contemplado en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público.
  - a) Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
  - b) Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familias establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones.

La Capacitación en la administración Pública es una Herramienta que permita mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado, para el bienestar general y la consecución de los fines y las metas, el cumplimiento de la misión como políticas institucionales y planes estratégicos, así como garantizar la instalación cierta y duradera de competencias y capacidades específicas en los empleados públicos y en las entidades.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2**

Que en reunión realizada el día 24 de febrero de 2020 según Acta No. 001 de 2020, con la mesa de trabajo integrada por funcionarios que hicieron parte de la dimensión de Talento Humano del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, "IMDER", diseñó y acogió en pleno el programa de bienestar social e incentivos para los(as) servidores(as) públicos para la vigencia 2020, atendiendo para ello las necesidades detectadas, la capacidad administrativa y presupuestal, y la Plataforma y Planeación Estratégica del Instituto.

Que en reunión realizada en la misma fecha, según Acta No. 002 de 2020 la mesa de trabajo establecida formuló y aprobó el Plan Institucional de Capacitación - PIC propuesto para los servidores públicos, atendiendo las necesidades de aprendizaje organizacional, el resultado de las auditorías internas, el informe de los resultados del PIC 2019, el resultado de la Evaluación del Desempeño y de la Gestión, así como el presupuesto asignado.

Que, en mérito de lo anterior expuesto, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Institucional de Capacitación y Plan de Bienestar Social e Incentivos institucionales del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio- "IMDER", para la vigencia 2020, de conformidad con los considerandos anteriores y contenidos de dicho plan, el cual hace parte integral de la presente Resolución,




INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**MARIO ALBERTO ROMERO ARISMENDY**  
Director General

Proyecto:  
María Paula Nieto   
Secretaria Ejecutiva

Reviso:   
Jazmín de Armas Montaño  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Dirección: Carrera 41 calle 5b Parque de Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [direccion@imdervillavicencio.gov.co](mailto:direccion@imdervillavicencio.gov.co)